

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA
DÍA 21 DE MARZO DE 2016**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. Delia Linzoain Pinillos

CONCEJALES:

D. José Velasco Sánchez

Dña. Arantxa Romeo Arizala

D. Juan Manuel Fernández Reyero

D. Olatz Jiménez Soret

Dña. M. Carmen Segura Moreno

Don Luís Manuel Azqueta Corrales

Dña. Ana Luís López

Dña. . Elsira Basarte Segura

NO ASISTENTES

D. Hugo Preciado Sánchez

D. José Ángel Muñoz Calahorra

SECRETARIA:

Doña Francesca Ferrer Gea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las 14,30 horas del día **21-03-2016**, presidida por la señora Alcaldesa, doña Dña. Delia Linzoain Pinillos y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** en primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se somete a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS HIERBAS DEL JUNCAL PLANO Y APROBAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Visto el dictamen de la Comisión de comunes, cuyo texto es el siguiente:

- 1.A) Iniciar el procedimiento para la adjudicación de las hierbas juncal/plano

2.A) Aprobar el pliego de condiciones que regirá la adjudicación del aprovechamiento de las hierbas excluyendo de las parcelas a adjudicar la finca (polígono 8 parcela 12)

3.A) Incluir en el punto 7.1 que el adjudicatario será también responsable de los daños que se pudieran ocasionar por riego en las fincas limítrofes

4.A) Incluir en el punto 10º un apartado que las mejoras realizadas en las fincas por el arrendatario pasarán al ayuntamiento sin ninguna contraprestación, asimismo las fincas se entregarán en perfecto estado.

5.A) Modificar el art. 3 D de la “Ordenanza reguladora de hierbas comunales”, eliminando de los lotes para adjudicación o subasta las del término Morante

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad iniciar el procedimiento de licitación de las hierbas del juncal, excluyendo la parcela 8-12 y el pliego de condiciones de conformidad con el dictamen de la comisión informativa de comunes.

TERCERO- APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS COMUNALES DE REGADÍO, PATRIMONIALES Y DE SECANO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Visto el dictamen de la Comisión de comunes, cuyo texto es el siguiente:

1.A) Iniciar el procedimiento para la adjudicación de las parcelas comunales y patrimoniales, de secano y regadío

2.A) Aprobar el pliego que regirá la adjudicación de las parcelas comunales y patrimoniales, de secano y regadío incluyendo la finca de secano (polígono 8 parcela 12)

3.A) Modificar la “Ordenanza Comunales” en su art. 37.D La fianza se exigirá exclusivamente a los lotes de riego por aspersión porque se considera que son los que pueden tener perjuicios para el ayuntamiento (elementos de riego, infraestructuras de riego)

M. Carmen señala que se entiende que se incluye la parcela 8-12 que se ha quitado de hierbas se incluye en comunales tal como se quedó en la comisión.

La secretaria contesta que no se puede incluir esa parcela sin modificar previamente a ordenanza y para poder aplicar la ordenanza es necesario estar aprobada definitivamente y estar publicada íntegramente en el BON.

M. Carmen Segura señala que se quedó en comisión que en este pleno se incluiría las modificaciones de los pliegos y de las ordenanzas y no se ha traído a este pleno.

La Alcaldesa contesta que la modificación de las ordenanzas exige el cumplimiento de un procedimiento y con la aprobación inicial no es bastante, es necesaria la aprobación definitiva para que se pueda aplicar.

La secretaria informa sobre la legalidad señalando que no se puede aprobar una modificación de ordenanzas que exige para su aprobación una mayoría absoluta hacerlo con tanta premura no es posible por que exige la elaboración de informes previos y hay que mirar otras cosas por eso no se ha traído a este pleno y el ayuntamiento tiene la potestad de sacar a licitación las parcelas que considere sin necesidad de modificar las ordenanzas.

M. Carmen pregunta si se van a traer a otro pleno, y la alcaldesa le contesta que si.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad iniciar el procedimiento de licitación de las parcelas comunales y patrimoniales, de secano y regadío sin incluir la parcela 8-12, y el pliego de condiciones de conformidad con el dictamen de la comisión informativa de comunes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce treinta y ocho horas del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 27 de mayo de 2016 .Se extiende en 2 folios del 15887 a 15888.

Villafranca, a 31 de agosto de 2016

LA SECRETARIA
Francesca Ferrer Gea